



CONTRATO NÚMERO 010-2015-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MAESTRO EN IMPUESTOS MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR, Y POR LA OTRA PARTE, LASES COMPUTACIÓN DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR WADÍ ALEJANDRO LASES AMAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, Director General de Finanzas y Administración, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cuarenta y nueve de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, titular de la Notaría Pública número Noventa y Cinco del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número Quinientos Cincuenta y Siete, de fecha veinte de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Abogado Roger Alfredo Méndez Lara, Titular de la Notaría Pública número Ochenta y Tres del Estado de Yucatán, inscrita bajo el número treinta mil trescientos cincuenta y tres, partida primera, a folios doscientos ochenta y tres del tomo cuarenta y cuatro volumen M., del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con fecha cuatro de octubre del mismo año de mil novecientos noventa y seis;



2. Que su representante legal es el señor Wadí Alejandro Lases Amar, en su carácter de Administrador Único, cuyo nombramiento consta en el acta constitutiva de la Sociedad, relacionada en la declaración anterior, quien comparece en este otorgamiento y quien tiene las más amplias facultades para firmar el presente contrato;
3. Que su domicilio fiscal es: calle 26-A., número 357 entre 43 y 45, Fraccionamiento Montealban, Código Postal 97114, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: LCS960920UU4.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (4) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-I2-2015**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PARTIDA	CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
14	2	Aire acondicionado tipo Mini Split de 18000 BTU/h, con tecnología Inverter, marca PANASONIC , modelo CSYS18NKV-6KIT . Características: Aire acondicionado tipo Mini Split de 18000 BTU/h, con tecnología Inverter. Sólo Frío, tipo muro. Eficiencia energética mínima de 17 SEER. Voltaje de alimentación de 220 VCA / 1 PH / 60 Hz. Gas refrigerante ecológico de última generación R-410A. Unidad interior con filtros lavables y antialérgicos. Rejillas o aletas para el manejo del aire automáticas. Luz indicadora de encendido y apagado. Condensador de descarga horizontal con compresor de velocidad variable y variador de frecuencia integrado. Retardador de arranque. Laminación con recubrimiento electrostático, serpentín con protección contra intemperie. Nivel de ruido menor a 50dB. Sistema de deshumidificación integrado. Control remoto con display integrado. Sistema de deshumidificación integrado. Certificación FIDE. Incluye interconexión de tubería acorde a lo especificado por el fabricante; en caso de requerirse uniones soldadas, estas se realizarán con nitrógeno al interior de la tubería. Incluye interconexión eléctrica acorde a lo especificado por el fabricante. Incluye Instalación con interconexión hasta 5 metros. La instalación de las unidades así como la conexión mecánica y eléctrica, deberá ser efectuada por el técnico certificado por la marca a instalar, lo cual deberá demostrarse mediante la presentación del documento que lo certifica para dicha acción. No incluye trabajos de albañilería ni de electricidad. GARANTÍA 5 AÑOS EN EL COMPRESOR Y 1 AÑO EN SUS DEMÁS PARTES.	\$ 10,800.00	\$ 21,600.00
46	1	Escáner con resolución óptica de 600 dpi, marca KODAK modelo I2600 . Características: Scanner 50 ppm/100 ipm a 200 dpi, color: hasta 50 ppm / 100 ipm dpi, pantalla grafica lcd, resolución optica 600 dpi, modo para documentos largos con tecnología ultrasonica, usb 2.0, cable incluido, programa incluido, digitalización página perfecta. Volumen diario recomendado i2600: hasta 6.000 hojas por día. i2800: hasta 8.000 hojas por día. Velocidad de producción (orientación vertical, tamaño A4).	\$ 19,800.00	\$ 19,800.00



	<p>i2600: Blanco y negro/escala de grises: Hasta 50 ppm/100 ipm a 200 dpi y 300 dpi;Color: Hasta 50 ppm/100 ipm a 200 dpi; hasta 40 ppm/80 ipm a 300 dpi;i2800: Blanco y negro/escala de grises: Hasta 70 ppm/140 ipm a 200 dpi y 300 dpi;Color: Hasta 60 ppm/120 ipm a 200 dpi; hasta 40 ppm/80 ipm a 300 dpi;La velocidad de producción puede variar en función del controlador, del software de aplicación, del sistema operativo y del equipo Tecnología de digitalización CCD dual. La profundidad de bit de salida en escala de grises es de 256 niveles (8 bits); la profundidad de bit de captura en color es de 48 bits (16 x 3); la profundidad de bit de salida a color es de 24 bits (8 x 3). Panel de control de operador Pantalla gráfica LCD. Resolución óptica 600 dpi. Iluminación LED indirecto doble. Resolución de salida 75, 100, 150, 200, 240, 250, 300, 400, 600 y 1200 dpi. Máx./Mín. Tamaño del documento 216 mm x 863 mm (8,5 x 34 in) /50 mm x 63,5 mm (2 in x 2,5 in). Modo para documentos largos: 216 mm x 4.064 mm (8,5" x 160"). Grosor y peso del papel Papel de 34-413 g/m2 (9-110 libras); grosor de las tarjetas de identificación: hasta 1,25 mm (0,05 pulgadas). Alimentador i2600: Hasta 75 hojas de papel de 80 g/m2 (20 lib)/i2800: Hasta 100 hojas de papel de 80 g/m2 (20 lb). Compatibles con documentos de tamaño pequeño, como tarjetas de identificación, tarjetas con relieve o tarjetas de seguro. Detección de alimentación múltiple Con tecnología ultrasónica. Conectividad USB 2.0 (cable incluido). Software incluido Controladores TWAIN, ISIS y WIA; Kodak Capture Pro Software Limited Edition; Smart Touch; Nuance PaperPort y OmniPage, (los controladores Linux SANE y TWAIN están disponibles en Funciones de procesamiento de imágenes (en el scanner). Digitalización Perfect Page; iThresholding; procesamiento por umbral de adaptación; enderezamiento; recorte automático; recorte relativo; recorte fijo; adición/eliminación de bordes; omisión electrónica de color; digitalización de doble secuencia; administración de color mejorada; ajuste de color mejorado; ajuste de brillo y contraste; orientación automática; detección automática de color; suavizado de color de fondo; relleno inteligente de bordes de imagen; fusión de imágenes; detección de páginas en blanco en función del contenido; filtro de rayas; relleno de agujeros redondos/rectangulares; filtro de nitidez; brillo automático; balance de blanco automático; omisión de todos los colores; omisión de varios colores; digitalización de documentos largos (hasta 4.064 mm/160"). Formato de archivos de salida TIFF de una o varias páginas JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF con capacidad de búsqueda. Accesorios Opcionales Accesorio de fondo de imagen blanco (frontal); accesorio de cama plana tamaño Legal (fondo blanco) con cable USB de 2 metros, y fuente de alimentación; accesorio de cama plana tamaño A3 (fondo blanco) con cable USB de 2 metros y fuente de alimentación. Requisitos eléctricos 100-240 V (internacional), 50/60 Hz. Consumo de energía Scanner: Modo apagado: <0,35 vatios; Modo de suspensión: <4 vatios; En funcionamiento: <32 vatios. Factores ambientales Scanners que cumplen con la normativa Energy Star Temperatura en funcionamiento: de 10 a 35 °C (de 50 a 95 °F). Humedad en funcionamiento: humedad relativa del 15 al 76%. Ruido acústico (nivel de presión acústica en la posición del operador). Modo en funcionamiento: menos de 58 dB(A). Modo en stand sb: menos de 30 dB(A). Configuración recomendada del equipo Para documentos con longitud de hasta 660 mm (26 pulgadas) a 400 dpi: Intel Core 2 duo 6600 @ 2,4 GHz Duo. Processor o equivalente, 4 Gb RAM. Para los documentos de mayor longitud o resoluciones superiores: Procesador Duo Intel Core 2, 2,1 GHz o equivalente; 4 GB de RAM. Nota: Para obtener un rendimiento óptimo cuando use un equipo con el sistema operativo Windows 7, se recomienda disponer de 3 GB de RAM como mínimo. Sistemas operativos compatibles Windows XP SP2 y SP3 (32 bits), Windows XP x64 Edition SP2, Windows Vista SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 7 SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 8 (32 bits y 64 bits), Windows Server 2008 x64 Editions, Linux Ubuntu 12.04 LTS, Linux SUSE 11.1, Linux Fedora 10, RedHatEnterprise Desktop 5+, openSuSE</p>		
--	--	--	--



		10.2+. Aprobaciones y certificaciones del producto AS/NZS 3548 Clase B (Marca C-Tick), CAN/CSA-C22.2 N.º 60950-1-07 (Marca C-UL), Canada ICES-003 Issue 4 (Clase B), GB4943, GB9254 (Clase B), GB 17625.1 Harmonics (Marca CCC "S&E"), EN 55022 ITE Emissions (Clase B), EN 61000-3-3 Flicker, EN 55024 ITE Immunity (Marca CE), EN 60950-1 2nd ed. (Marca TUV GS), IEC 60950-1 2nd ed., CISPR 22 (Clase B), VCCI (Clase B), CNS 13438 (Clase B), CNS 14336 (Marca BSMI), UL 60950-1-07 (Marca UL), CFR 47 Part 15 Subpart B (FCC Clase B), Argentina S-Mark. Consumibles disponibles Módulo de alimentación, módulo de separación, rodillos de alimentación, almohadillas de limpieza de los rodillos, paños de limpieza Staticide. Dimensiones Peso: 5,5 kg (12 libras) Profundidad: 162 mm (6,3"), sin bandeja de entrada ni de salida. Anchura: 330 mm (13") Altura: 246 mm (9,7"), sin bandeja de entrada. GARANTÍA: 36 MESES de garantía, sustitución avanzada de unidades al siguiente día laborable y cobertura de piezas y mano de obra. Línea telefónica de asistencia técnica para scanners.		
49	1	Cámara de video HD semiprofesional, marca SONY modelo HDR-CX900 . Características: Signal System NTSC. 1080/60i, 30p, 24p, 720/60p. 480/60i, 30p, 24p. Image Device 1/3" ClearVid 3CMOS with ExmorTM Technology. 1.04 MegaPixels Each. Lens 20x G-Lens 29.5-590mm (35mm Equivalent), f/1.6-3.4. 72mm Filter Thread. Signal-to-Noise Ratio Not Specified By Manufacturer. Horizontal Resolution 1080 Lines. Sensitivity Not Specified By Manufacturer. Minimum Illumination 1.5 lux. Vertical Smear Not Applicable. Built-in Filters Clear, 1/4, 1/16, 1/64. LCD Monitor 3.2", 921,600 Pixels. Viewfinder 0.45" Color, 1.2 MegaPixels. Scan Matching Not Specified By Manufacturer. Memory Card Slot MemoryStick PRO Duo. SD/SDHC. Flash Memory Unit. Shutter Speed Range 60i/30p/60p: 1/4-1/10000. 24p: 1/3-1/10000 Auto: 60i/60p: 1/60-1/2000, 30p: 1/30-1/2000, 24p: 1/48-1/2400. Gain Selection -6, -3, 0, 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21dB. Recording. Video Formats HD: MPEG-4 AVC/H.264 (AVCHD). SD: MPEG-2 PS. Recording Rate AVCHD FX (24Mbps) 1920 x 1080/60i. AVCHD FH (17Mbps) 1920 x 1080/60i. AVCHD HQ (9Mbps) 1440 x 1080/60i. AVCHD LP (5Mbps) 1440 x 1080/60i. AVCHD FX (24Mbps) 1920 x 1080/24p. AVCHD FH (17Mbps) 1920 x 1080/24p. AVCHD FX (24Mbps) 1920 x 1080/30p. AVCHD FH (17Mbps) 1920 x 1080/30p. AVCHD FX (24Mbps) 1280 x 720/60p. AVCHD FH (17Mbps) 1280 x 720/60p. MPEG2 SD HQ (9Mbps) 720 x 480/60i. MPEG2 SD HQ (9Mbps) 720 x 480/60i (24p Scan). MPEG2 SD HQ (9Mbps) 720 x 480/60i (30p Scan). Maximum Recording Time 170 min (2h 50m) with 32GB Memory Stick PRO-HX Duo FX (24Mbps) Linear PCM 2ch recording. Audio: Audio Dynamic Range Not Specified By Manufacturer. Audio Signal Format HD: Linear PCM 2ch, 16bit, 48kHz / Dolby Digital 2ch, 16bit, 48kHz. SD: Dolby Digital 2ch, 16bit, 48kHz. Audio Frequency Response Not specified by manufacturer. General: Input and Output Connectors Component: RCAx3 (x1 Output). Composite: RCAx1 (x1 Output). HD/SD-SDI: BNC (x1 Output). HDMI (x1 Output). USB (x1 Input/Output). Audio L/R Input: XLR 3-Pin Female (x2 Input) Audio L/R Output: RCAx2 (x1 Output). Headphone: Stereo Mini Jack. Remote: LANC (x1 Input). Power Requirements Battery Pack: 7.2VDC. AC Adapter: 8.4VDC. Power Consumption 7.9W. (Power consumption increases about 1.1W when Flash Memory Unit is used). Operating Temperature 32-104°F (0-40°C). Dimensions (WxHxD) 6.9 x 7.4 x 13.5" (17.3 x 18.7 x 34.2cm). Weight 5 lbs (2.2kg). GARANTÍA: 2 AÑOS.	\$ 24,850.00	\$ 24,850.00
TOTAL	4		SUB-TOTAL	\$ 66,250.00
			I. V. A.	\$ 10,600.00
			TOTAL	\$ 76,850.00



SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-I2-2015**, relativa a **Mobiliario y Equipo**; así mismo, se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de \$ **76,850.00 (SON: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **CINCO AÑOS** en el compresor y de **UN AÑO** en sus demás partes para los equipos de la partida **14**; de **TRES AÑOS** para el equipo de la partida **46**; y de **DOS AÑOS**, para el equipo de la partida **49**.

SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 01800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dichos equipos si fuere necesario.



OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario** por cada día de retraso. La aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de la obligación incumplida, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de **“LA UADY”**, las cuales se relacionan en el inciso f) que forma parte de este mismo instrumento.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de equipos materia de este contrato.



INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a **“LA UADY”** tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto o solidario.



CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos el plazo establecido en la cláusula décima primera de este contrato para la entrega de los bienes, sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de las penas convencionales, gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas y Administración de **“LA UADY”**.

CESIÓN DE DERECHOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado que **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder en favor de terceros los obligaciones adquiridas en el presente contrato; sin embargo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización que por escrito otorgue **“LA UADY”**.

ANEXOS

VIGÉSIMA QUINTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, de conformidad con lo acordado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha veintinueve de mayo del año en curso, los anexos siguientes:

- a) Copia simple del acta constitutiva de la Sociedad, en la cual consta también el nombramiento del Administrador Único;
- b) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- d) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- e) Relación de las dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- f) Póliza de Fianza No. 1914578, Documento 1021063 de fecha 3 de julio de 2015, expedida por: AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: **\$ 7,950.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS, S/C, MONEDA NACIONAL)**.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

M.I. MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMÓN.

SR. WADÍ ALEJANDRO LASES AMAR
ADMINISTRADOR ÚNICO